



**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" POR CONDUCTO DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, ASISTIDA POR EL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE EL LIC. LUIS ALFREDO DURAND GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JAIME ALEJANDRO VAZQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **08 de abril de 2014**, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** y de manera simultánea en las siguientes **Direcciones Electrónicas** <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y en <http://www.cjef.gob.mx/procedimientos-de-contratacion/>, la **Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta con número de Identificación del Procedimiento en compraNET SA-037000001-N9-2014 y Número Interno L.P.N.M. 008/2014 para la Contratación del "Servicio de Aproveccionamiento de Equipo Informático"**, las cuales contiene las bases o condiciones mediante las cuales se desarrollará el Procedimiento de Contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Convocatoria.
- II. Con fecha **16 de abril de 2014**, se efectuó la **Junta de Aclaraciones** a la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Convocatoria, recibiendo las solicitudes de aclaraciones a la misma del los siguientes Licitantes: **TECNIKA GLOBAL, S.A. DE C.V.; TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.; CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.; SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES Y SISTEMAS DE COMPUTO, S.A. DE C.V. y SYNEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, los cuales manifestaron que las respuestas de "La Convocante" fueron con claridad y precisión y declararon no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria.
- III. Con fecha **24 de abril de 2014**, se efectuó el **Acto de la Presentación y Apertura de Propositiones**, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento y lo previsto en las Secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Convocatoria, recibiendo el sobre de la proposición presentada en forma presencial del Licitante: **Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos,**



S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V., y en forma electrónica de los Licitantes: Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V. y Tecnika Global, S.A. de C.V.

- IV. Con fecha **28 de abril de 2014**, se efectuó **Acto de Notificación del Fallo** de conformidad el artículo 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en las Secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Convocatoria, adjudicándole a Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V., cuya oferta resulto solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- V. Con fecha **06 de mayo de 2014**, **promueven la instancia de inconformidad en contra del fallo de la Convocatoria** de la Licitación Pública Nacional Mixta con número de Identificación del Procedimiento en compraNET SA-037000001-N9-2014 y Número Interno L.P.N.M. 008/2014 para la Contratación del "Servicio de Aprovisionamiento de Equipo Informático", emitido el 28 de abril de 2014, por las razones sociales Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V.
- VI. Con fecha **13 de mayo de 2014**, **se admite a trámite la inconformidad, y se concede de oficio la suspensión del procedimiento de contratación**, por parte del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el oficio TRQ/138/2014, y el expediente INC-0001/2014, presentada por las razones sociales Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V.
- VII. Con fecha **13 de mayo de 2014**, **se efectúa la notificación de suspensión a la razón social Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.**, por parte la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el oficio CJEF/DGAF/1031/2014.
- VIII. Con fecha **15 de mayo de 2014**, **se elabora y entrega el Informe Previo** al Titular del Área de Responsabilidades y el Titular del Área de Quejas, por parte la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el oficio CJEF/DGAF/1044/2014.
- IX. Con fecha **21 de mayo de 2014**, **se elabora y entrega el Informe Circunstanciado** al Titular del Área de Responsabilidades y el Titular del Área de Quejas, por parte la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el oficio CJEF/DGAF/1078/2014.



- X. Con fecha **15 de julio de 2014**, el Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el oficio TRQ/198/2014, **declara infundada la inconformidad** presentada por las razones sociales Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V. **y deja sin efectos la suspensión** concedida en el acuerdo del 13 de mayo de 2014.

#### DECLARACIONES:

##### I. "LA CONSEJERÍA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción III, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.
- II. Que su representante, la Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez, en su carácter de Directora General de Administración y de Finanzas, tiene las facultades legales para representar a "**LA CONSEJERÍA**" en los términos y condiciones del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de "**LA CONSEJERÍA**".
- III. Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal mediante el oficio número **CJEF/DGAF/DPFC/738/2014** de fecha **2 de abril de 2014**, emitida por el Titular de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, en la Partida presupuestal: **32301 Arrendamiento de equipo informático**.
- IV. Con fundamento en los artículos **25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectuó el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta con número de Identificación del Procedimiento en compraNET SA-037000001-N9-2014 y Número Interno L.P.N.M. 008/2014** adjudicándole a "**EL PROVEEDOR**", porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las especificaciones técnicas, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- V. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal.

## II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- I. Que es una sociedad está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número **21182**, de fecha **13 de marzo 1986**, otorgada por el Licenciado **Jorge Morales Obregón**, titular de la Notaria **18**, Distrito Federal, México.

Reformas al acta constitutiva por **Venta de acciones, admisión de nuevos socios, reforma a la clausula cuarta de los estatutos sociales y aumento de capital**, mediante la Escritura Pública número **8,010**, de fecha **09 de agosto de 1990**, otorgada por el Licenciado **Raul Antonio Reyna Asomoza**, titular de la Notaria **11**, del Municipio de Puebla del Estado de Puebla.

Reformas al acta constitutiva por **Se amplía el objeto social y se reforma la clausula segunda de los estatutos sociales**, mediante la Escritura Pública número **26,506**, de fecha **15 de noviembre de 1993**, otorgada por el Licenciado **Pedro Porcayo Vergara**, titular de la Notaria **93**, del **Distrito Federal**, México.

Reformas al acta constitutiva por **aumento de capital**, mediante la Escritura Pública número **27,782**, de fecha **16 de marzo de 1995**, otorgada por el Licenciado **Pedro Porcayo Vergara**, titular de la Notaria **93**, del **Distrito Federal**, México.

Reformas al acta constitutiva por **Se amplía el objeto social y se reforma la clausula segunda de los estatutos sociales**, mediante la Escritura Pública número **34,562**, de fecha **12 de julio de 2004**, otorgada por el Licenciado **Pedro Porcayo Vergara**, titular de la Notaria **93**, del **Distrito Federal**, México.

Reformas al acta constitutiva por **Se amplía el objeto social y se reforma la clausula segunda de los estatutos sociales**, mediante la Escritura Pública número **35,127**, de fecha **13 de abril de 2005**, otorgada por el Licenciado **Pedro Porcayo Vergara**, titular de la Notaria **93**, del **Distrito Federal**, México.

Reformas al acta constitutiva por **reforma la clausula decima quinta de los estatutos sociales**, mediante la Escritura Pública número **51,132**, de fecha **21 de diciembre de 2005**, otorgada por el Licenciado **Héctor Guillermo Galeano Inclán**, titular de la Notaria **133**, del **Distrito Federal**, México.

Reformas al acta constitutiva por **reforma a las clausulas quinta, séptima, decima cuarta y decima quinta**, mediante la Escritura Pública número **54,400**, de fecha **18 de diciembre de 2007**, otorgada por el Licenciado **Héctor Guillermo Galeano Inclán**, titular de la Notaria **133**, del **Distrito Federal**, México.



Reformas al acta constitutiva por **Aumento de capital en la parte variable**, mediante la Póliza número **797**, de fecha **02 de junio de 2009**, otorgada por la Licenciada **Graciela Martínez Pérez**, titular de la Correduría Pública **62**, del Distrito Federal.

Reformas al acta constitutiva por **reforma la clausula decima cuarta de los estatutos sociales**, mediante la Póliza número **1,006**, de fecha **18 de mayo de 2010**, otorgada por la Licenciada **Graciela Martínez Pérez**, titular de la Correduría Pública **62**, del Distrito Federal.

Reformas al acta constitutiva **por otorgamiento de poderes y designación de Delegados de la Asamblea**, mediante la Escritura Pública número **52,460**, de fecha **25 de agosto de 2011**, otorgada por el Licenciado **Erik Namur Campesino**, titular de la Notaria **94**, del **Distrito Federal**, México

- II. Que el C. **Jaime Alejandro Vazquez Márquez**, es el Representante Legal e interviene con las facultades que le confiere la Escritura Pública número **35339**, de fecha **23 de septiembre 2011**, otorgada por el Licenciada **Ana de Jesús Jiménez Montañez**, titular de la Notaria **146**, Distrito Federal, México. Asimismo declara bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- III. Que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes **CPA860314UM2**
- IV. Que su actividad comercial es: **Compra/venta, distribución, importación y exportación de equipos y sistemas para computación.**
- V. Que su representada tiene por objeto: **La fabricación, ensamble, compra, venta, arrendamiento, distribución, importación, y exportación de equipos y sistemas para el procesamiento electrónico de datos, así como de sus partes, componentes, terminales y periféricos, y sus programas de prueba, aplicación así como su documentación, bien sean propios o de terceros. Entre otros.**
- VI. Que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para la prestación de los servicios objeto de éste contrato.
- VII. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que es el único responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes proporcionarán los servicios a los que este contrato se refiere, sin involucrar a **"LA CONSEJERÍA"** en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o **"LA CONSEJERÍA"** serán considerados como intermediario laboral.



- VIII. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido del **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, que forman parte integrante del presente contrato.
- IX. Que conoce las Especificaciones, Características Técnicas – Económicas de los servicios objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"LA CONSEJERÍA"**, toda vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los Servicios objeto del presente contrato.
- X. Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8°, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- XI. En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **"LA CONSEJERÍA"**, se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.
- XII. Que **NO** se encuentra ubicado dentro de la estratificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIII. Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **Avenida Insurgentes sur 800, piso 10, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, Teléfono 5340-5600, Fax 5340-5699 y correo electrónico avazquez@cepra.com.mx.**

#### AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

**PRIMERA.-** Que considerando el tiempo de suspensión del procedimiento de contratación decretado mediante acuerdo del 13 mayo 2014, y la resolución con fecha 15 de julio de 2014 emitidos por Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal dentro del expediente administrativo INC-0001/2014, **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CONSEJERÍA"** acuerdan recalendarizar las fechas calendario establecidas en la convocatoria, junta de aclaraciones, la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR"** y el fallo de adjudicación, conforme a la fecha de vigencia y firma del presente instrumento contractual.

**SEGUNDA.-** Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLAUSULADO:**

Primero. **OBJETO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato el **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO**, con el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

Segundo. **ANEXO.-** Son las Especificaciones y Características Técnicas – Económicas del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** que oferto **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de contratación, y que son parte integrante del contrato, como si a la letra se insertase, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el contrato y el Anexo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Tercero. **VIGENCIA.-** Será **36 meses del 01 de septiembre de 2014, hasta el 31 de agosto del 2017.**

Se precisa que se recalendarizara la puesta en marcha de los **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO**, a los originalmente solicitados en la convocatoria y los asentados en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas).**

Cuarto. **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio en:

**"EL PROVEEDOR"** contará hasta con 45 días naturales, a partir de la firma del contrato para realizar el servicio de distribución, instalación, configuración, migración de información de los equipos y bienes informáticos considerados en los servicios de arrendamiento de equipos, mismos que quedan amparados dentro de la cobertura total del servicio contratado.





SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO.

Partida	Característica o Especificación	Rubros.	Cantidad de Servicios		Costo Mensual Unitario por	Costo Mensual del Servicio (2)		Costo Anual por Ejercicio			
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	2014		2015	
							Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Única	Servicio de Aprovevisionamiento de Equipo Informático	Computador de Escritorio	05	20	\$ 525.00	\$ 2,625.00	\$ 10,500.00	\$ 167,240.00	\$ 441,000.00	\$ 1,002,300.00	\$ 1,303,504.00
		Computadora Portátil tipo A	30	40	\$ 597.00	\$ 17,910.00	\$ 23,854.00	\$ 74,520.00	\$ 95,536.00	\$ 24,956.00	\$ 286,608.00
		Computadora Portátil tipo B	5	10	\$ 730.00	\$ 3,650.00	\$ 7,300.00	\$ 24,616.00	\$ 29,232.00	\$ 43,848.00	\$ 87,696.00
		Server	1	1	\$ 2,095.00	\$ 2,095.00	\$ 2,095.00	\$ 8,383.20	\$ 8,383.20	\$ 25,149.60	\$ 25,149.60
		Tablet tipo A	6	10	\$ 562.00	\$ 3,372.00	\$ 5,620.00	\$ 13,496.40	\$ 22,484.00	\$ 40,471.20	\$ 67,452.00
		Tablet tipo B	6	10	\$ 500.50	\$ 3,003.00	\$ 5,005.00	\$ 12,232.00	\$ 20,380.00	\$ 36,684.00	\$ 61,140.00
		Workstation	6	10	\$ 698.00	\$ 4,188.00	\$ 6,980.00	\$ 16,706.40	\$ 27,844.00	\$ 50,119.20	\$ 83,532.00

Subtotal	\$ 126,179.00	\$ 161,256.80	\$ 504,716.00	\$ 645,027.20	\$ 1,514,245.00	\$ 1,935,281.60
IVA 16%	\$ 20,288.64	\$ 25,801.09	\$ 80,754.56	\$ 103,204.35	\$ 242,263.68	\$ 309,613.06
TOTAL	\$ 146,467.64	\$ 187,057.89	\$ 585,470.56	\$ 748,231.55	\$ 1,756,508.68	\$ 2,244,894.66

Partida	Característica o Especificación	Rubros.	Cantidad de Servicios		Costo Mensual Unitario por	Costo Mensual del Servicio (2)		Costo Anual por Ejercicio				Costo Total	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	2016		2017		Mínimo	Máximo
							Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Única	Servicio de Aprovevisionamiento de Equipo Informático	Computador de Escritorio	05	20	\$ 525.00	\$ 2,625.00	\$ 10,500.00	\$ 167,240.00	\$ 441,000.00	\$ 1,002,300.00	\$ 1,303,504.00		
		Computadora Portátil tipo A	30	40	\$ 597.00	\$ 17,910.00	\$ 23,854.00	\$ 74,520.00	\$ 95,536.00	\$ 24,956.00	\$ 286,608.00		
		Computadora Portátil tipo B	5	10	\$ 730.00	\$ 3,650.00	\$ 7,300.00	\$ 24,616.00	\$ 29,232.00	\$ 43,848.00	\$ 87,696.00		
		Server	1	1	\$ 2,095.00	\$ 2,095.00	\$ 2,095.00	\$ 8,383.20	\$ 8,383.20	\$ 25,149.60	\$ 25,149.60		
		Tablet tipo A	6	10	\$ 562.00	\$ 3,372.00	\$ 5,620.00	\$ 13,496.40	\$ 22,484.00	\$ 40,471.20	\$ 67,452.00		
		Tablet tipo B	6	10	\$ 500.50	\$ 3,003.00	\$ 5,005.00	\$ 12,232.00	\$ 20,380.00	\$ 36,684.00	\$ 61,140.00		
		Workstation	6	10	\$ 698.00	\$ 4,188.00	\$ 6,980.00	\$ 16,706.40	\$ 27,844.00	\$ 50,119.20	\$ 83,532.00		

Subtotal	\$ 126,179.00	\$ 161,256.80	\$ 504,716.00	\$ 645,027.20	\$ 1,514,245.00	\$ 1,935,281.60
IVA 16%	\$ 20,288.64	\$ 25,801.09	\$ 80,754.56	\$ 103,204.35	\$ 242,263.68	\$ 309,613.06
TOTAL	\$ 146,467.64	\$ 187,057.89	\$ 585,470.56	\$ 748,231.55	\$ 1,756,508.68	\$ 2,244,894.66

Ejercicio Presupuestal 2014				
Mes	Descripción	Monto	IVA	Total
septiembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
octubre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
noviembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
diciembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
Gran total	minimo	\$ 504,716.00	\$ 80,754.56	\$ 585,470.56
	maximo	\$ 645,027.20	\$ 103,204.35	\$ 748,231.55



Ejercicio Presupuestal 2015				
Mes	Descripción	Monto	IVA	Total
enero	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
febrero	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
marzo	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
abril	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
mayo	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
junio	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
julio	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
agosto	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
septiembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
octubre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
noviembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
diciembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89

Ejercicio Presupuestal 2015				
Mes	Descripción	Monto	IVA	Total
enero	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
febrero	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
marzo	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
abril	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
mayo	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
junio	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
julio	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
agosto	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
septiembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
octubre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
noviembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
diciembre	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89

Gran total Anual	minimo	\$ 1,514,148.00	\$ 242,263.68	\$ 1,756,411.68
	maximo	\$ 1,935,081.60	\$ 309,613.06	\$ 2,244,694.66

Gran total Anual	minimo	\$ 1,514,148.00	\$ 242,263.68	\$ 1,756,411.68
	maximo	\$ 1,935,081.60	\$ 309,613.06	\$ 2,244,694.66

Ejercicio Presupuestal 2017				
Mes	Descripción	Monto	IVA	Total
enero	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
febrero	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
marzo	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
abril	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
mayo	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
junio	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
julio	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
agosto	minimo	\$ 126,179.00	\$ 20,188.64	\$ 146,367.64
	maximo	\$ 161,256.80	\$ 25,801.09	\$ 187,057.89
Gran total	minimo	\$ 1,009,432.00	\$ 161,509.12	\$ 1,170,941.12
	maximo	\$ 1,290,054.40	\$ 206,408.70	\$ 1,496,463.10

Séptimo. **FORMA DE PAGO.**- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** se cubrirá por parte de **"LA CONSEJERÍA"** dentro de los 20 días naturales posteriores a que el **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** fueron recibidos, a entera satisfacción del **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio, sello y firma.

Para esto el **"EL PROVEEDOR"** está obligado a presentar cuando menos los informes previstos en el **Anexo Técnico (Anexo I)** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta con número de Identificación del Procedimiento en compraNET SA-037000001-N9-2014 y Número Interno L.P.N.M. 008/2014 para la Contratación del "Servicio de Aprovevisionamiento de Equipo Informático":

### 18. Documentos Soporte de Evaluaciones.

**"EL PROVEEDOR"** deberá generar mensualmente o cuando así lo requiera La Consejería, los informes y estadísticas de operación de los servicios.

**"EL PROVEEDOR"** entregará la herramienta para analizar los niveles de servicio considerando los siguientes alcances:

- Usando datos históricos se deben generar reportes de nivel de servicio para analizar y desplegar información del nivel de servicio por unidad administrativa.
- Capacidad de tener reportes de Nivel de Servicio para Múltiples audiencias, como reportes ejecutivos, para administradores de IT, de servicio al cliente o de Unidad de Negocio.
- Capacidad de diferentes niveles de agrupamiento, ejemplo: Por hora, Por día, Por semana, Por mes, Por un periodo específico determinado (mes, día, hora, semana, periodo específico como 3 meses, 3 días, etc.), Por Unidad Administrativa, etc.
- Capacidad para análisis de información (drill&down) para explotar resultados desde el resumen hasta el detalle.
- Contar con diccionario de datos integrado para facilitar la creación de reportes.
- Capacidad de exportar los resultados a los siguientes formatos: XML, XLS, PDF, HTML, TXT, DOC, CSV, etc.
- Extracción e integración de información de diferentes fuentes como: Bases de Datos, ODBC, archivos XLS, TXT, CSV, etc.
- Actualización de la información real (contenida en las diferentes fuentes de información) de al menos 2 veces por día y en el mejor de los casos en tiempo real.

- Todos los reportes deberán de contar con la capacidad para poder ser explotados.
- Automatización para entrega periódica de reportes PDF o ASCII vía correo electrónico.

**19. Generación y Disponibilidad de Formatos de Reportes.**

- a) Informe resumen incidentes por unidad administrativa
- b) Informe resumen incidentes por unidad administrativa anteriores
- c) Resumen reportes abiertos y cerrados del mes
- d) Resumen reportes abiertos y cerrados de meses anteriores
- e) Detalle de equipos
- f) Soporte mantenimiento correctivo
- g) Resumen scorecard mantenimiento correctivo
- h) Resumen scorecard backlog mantenimiento correctivo
- i) Detalles de incidentes en el periodo scorecard
- j) Detalles de incidentes en periodos anteriores scorecard
- k) Histórico scorecard
- l) Reporte por catálogo de productos y problemas scorecard
- m) Reporte por catálogo de productos y problemas scorecard backlog
- n) Resumen de equipos arrendados por unidad administrativa
- o) Reportes de equipos
- p) Tipo de producto y problema
- q) Reporte de asignación de equipo de respaldo

**"EL PROVEEDOR"** está obligado a extender las facturas a:

A nombre: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Domicilio: Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 4to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal.

R.F.C.: CJE-960516-7L7.

Aunado a lo anterior esta deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la verificación de comprobantes fiscales que emite el SAT, además deberá indicar el número del contrato, la descripción del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** como lo indica en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y el mes correspondiente al pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar junto con la factura los informes antes indicados, más lo que se requieran para una adecuada supervisión de los servicios al **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, el cual está ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, en lunes y miércoles en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Si la factura y/o los informes presentan errores, el **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, indicará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito los errores, mismos que se deberán corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

**"EL PROVEEDOR"** a la firma del contrato, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- 1.-Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- 2.-Fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.
- 3.-Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal.
- 4.-Copia del poder notarial.
- 5.-Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- 6.-Número telefónico y/o fax.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 2013. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con el procedimiento de afiliación previsto en dicho programa.

El pago del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, deductivas y contractuales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la prestación del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO**, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a **"LA CONSEJERÍA"** de cualquier responsabilidad al respecto.

Octavo. **PAGOS EN EXCESO.-** “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONSEJERÍA”**.

Noveno. **CESIÓN DE DERECHOS.-** “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**.

Décimo. **GARANTÍA.-** “EL PROVEEDOR” conviene en responder por el **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** de conformidad con el contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

En caso de no cumplir con lo anterior **“LA CONSEJERÍA”** podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente contrato; debiendo **“EL PROVEEDOR”** cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía.

Undécimo. **FIANZA.-** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“LA CONSEJERÍA”** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de la suscripción del presente contrato, salvo que la entrega del Servicio se realice dentro del plazo citado.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA  
\$

FIANZAS..... (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$ .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo al servicio de \_\_\_\_\_, con un importe de \$ \_\_\_\_\_ 00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 95 bis del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA CONSEJERÍA”** otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe máximo total del contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

Con independencia de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al

contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, garantizando los extremos de la misma.

**--FIN DE TEXTO DE FIANZA--**

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, sean cumplidas por **"EL PROVEEDOR"** y a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"** previo pronunciamiento del **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, **"LA CONSEJERÍA"** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA CONSEJERÍA"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá pedir la devolución de su Fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que amparan las mismas y una vez concluidos todos y cada uno de los compromisos contraídos, y lo hará mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, objeto del contrato y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia de su identificación y en su caso, carta poder, firmada por el representante legal de la empresa.

Duodécimo. **MODIFICACIÓN AL contrato.-** Deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, **"LA CONSEJERÍA"** podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, hasta un 20% respetando los precios pactados antes de I.V.A.; las modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio respectivo. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LA CONSEJERÍA"**.

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días posteriores a la firma de la modificación.

Cualquier modificación al presente contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, deberán formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

Decimotercero. **PRÓRROGAS.-** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA CONSEJERÍA"**, se podrá modificar el contrato en la fecha o plazo para la prestación del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**.

Decimocuarto. **ASUNTOS NO PREVISTOS.-** Los asuntos relacionados con el presente contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, que no se encuentran expresamente previstos en los clausulados, serán resueltos de común acuerdo por **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CONSEJERÍA"** ambas partes, y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

Decimoquinto. **DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa para la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO**, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera verificarse en contra de **"LA CONSEJERÍA"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra **"EL PROVEEDOR"**.

Decimosexto. **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentación que se requiera, así como de aquellos otros relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos para la prestación del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO**, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de **"LA CONSEJERÍA"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

Decimoséptimo. **RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la prestación del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** pactados, cualquiera que sea bajo la modalidad que los contrate (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberando a “**LA CONSEJERÍA**”, de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obliga a mantener a salvo a “**LA CONSEJERÍA**” de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Así mismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por “**EL PROVEEDOR**” llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 al 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

En caso de que “**LA CONSEJERÍA**” fuera citada o emplazada a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de “**EL PROVEEDOR**”, éste último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventarla económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y salvo a “**LA CONSEJERÍA**”. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” le reembolsará a “**LA CONSEJERÍA**” todos los gastos que, en su caso, erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de “**LA CONSEJERÍA**” y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de “**EL PROVEEDOR**” los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, el pago de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las penas convencionales previstas en este contrato y de las demás acciones legales a que tenga derecho “**LA CONSEJERÍA**”.

Decimoctavo. **RESPONSABILIDAD.-** “**EL PROVEEDOR**” exenta a “**LA CONSEJERÍA**” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta del servicio objeto de este contrato.

Decimonoveno. **SUPERVISIÓN DEL contrato.-** En los términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Luis Alfredo Durand Gutiérrez, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es responsable de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, por lo que tendrá la facultad de verificar directamente o indirectamente o a través de un tercero, si “**EL PROVEEDOR**” cumple con el **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** objeto de este contrato y su anexo, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

El Lic. Luis Alfredo Durand Gutiérrez, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es el encargado de liberar los pagos respectivos pactados en el contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, con base a las obligaciones contenidas en el mismo. Los pagos se efectuarán mediante oficio de liberación debidamente firmado.

Por lo que se obliga a resguardar en el expediente respectivo los archivos originales y demás documentación que compruebe indubitablemente el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

Cualquier incumplimiento del contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, está obligado a notificar en tiempo y en forma a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Vigésimo. **SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** “LA CONSEJERÍA” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** requeridos, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a “EL PROVEEDOR” por escrito.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésimo primero. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “LA CONSEJERÍA” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

O si “EL PROVEEDOR” incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

“LA CONSEJERÍA” podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado a “EL PROVEEDOR”.

Si se declara en concurso mercantil, o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente contrato.

Si no proporciona a “LA CONSEJERÍA” los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** objeto de este contrato.

Cuando se incumplan o contravengan la Clausula vigésimo octavo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **"LA CONSEJERÍA"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II. Transcurrido el término anterior, **"LA CONSEJERÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.

Vigésimo segundo. **TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA CONSEJERÍA"** con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin responsabilidad alguna para **"LA CONSEJERÍA"**.

Para esto **"LA CONSEJERÍA"** expondrá las razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO** originalmente requeridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"LA CONSEJERÍA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

Vigésimo tercero. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésimo cuarto. **REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO.- "LA CONSEJERÍA"** con fundamento en el artículo 21 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá dar por terminado

anticipadamente el presente contrato.

Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin responsabilidad alguna para **"LA CONSEJERÍA"**.

Vigésimo quinto. **EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"**.- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA CONSEJERÍA"**.

Vigésimo sexto. **PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES**.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia en el inmueble de otros proveedores o personal de **"LA CONSEJERÍA"**, que ejecuten trabajos de mantenimiento, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la prestación del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO**, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, retraso el cuál no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Vigésimo séptimo. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**.- Toda la información que reciba directa o indirectamente **"EL PROVEEDOR"** por parte de **"LA CONSEJERÍA"** o la que **"EL PROVEEDOR"** tenga acceso por cualquier medio o forma, o la que se genere por razón de la ejecución del presente instrumento contractual, **"EL PROVEEDOR"** será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que **"EL PROVEEDOR"** asume las responsabilidades derivadas de su encargo, y tiene la obligación de guardar escrupulosamente la información aun de la que **"LA CONSEJERÍA"** no sea titular. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información, en los términos de los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

Vigésimo octavo. **PENAS CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CONSEJERÍA"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** de la siguiente manera:

El **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** hará constar los incumplimientos a **"EL PROVEEDOR"**, y determinarán el monto de las penas convencionales, de las deductivas y contractuales que debe de pagar.

**Penalización Única.**

Servicio	Concepto	Unidad de Medida	Penalización
Entrega de equipo.	Entrega inicial del equipo mínimo instalado, configurado y en operación.	Cada día natural de atraso.	1% sobre el valor mínimo del contrato.

**Penalización.**

Servicio	Concepto	Unidad de Medida	Penalización
Entrega de equipo.	Entrega de equipo adicional.	Cada día natural de atraso.	1% sobre el valor de orden de surtimiento acuerdo al tipo de equipo no entregado.

**Deducciones:**

Si el proveedor no cumple con los siguientes niveles de servicio, se hará acreedor a las deducciones que se indican:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
La atención y la respuesta de los rubros establecidos en el numeral 6 denominado relación de equipo informático del anexo técnico.	Sera de conformidad al numeral 17 denominado OLA para solicitudes de servicio del anexo técnico.	Por cada día natural de atraso.  Después del primer minuto de retraso se contabilizará como un día natural de atraso.	1% del total facturado por el rubro/concepto de manera mensual.

**Penalización por Contractual:** Se aplican por los daños y perjuicios generados a **"LA CONSEJERÍA"** o a sus servidores públicos por **"EL PROVEEDOR"**, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que se aplicara una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o Actos negligentes el **"EL PROVEEDOR"**.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinará en función de los servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor de los servicios rebase la fecha límite máxima para que el mismo proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA CONSEJERÍA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento, el pago de los servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencional, deductiva y contractual. El pago deberá efectuarse mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Para ello **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener del Portal de Internet de **"LA CONSEJERÍA"**, a través de la siguiente liga de internet <http://www.cjef.gob.mx/Documentos/DPA-CJEF-01-506.pdf>.



Vigésimo noveno. **INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONCILIACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** "EL PROVEEDOR" y "LA CONSEJERÍA" se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en virtud del mismo.

Trigésimo. **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Trigésimo primero. **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

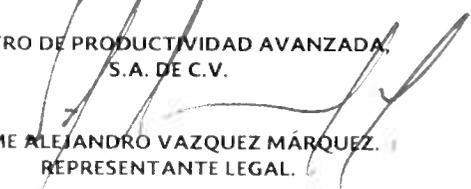
Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día **17 de julio de 2014.**

**FIRMAS.**

"LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL"

  
LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ.  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE  
FINANZAS.

CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA,  
S.A. DE C.V.

  
JAIME ALEJANDRO VAZQUEZ MÁRQUEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL.

ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

  
LIC. LUIS ALFREDO DURAND GUTIÉRREZ.  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES.

**TESTIGOS**

  
LIC. KARLA PAOLA ARSOF CAMPOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES.

  
L.C. ALEJANDRO GUZMÁN PERALTA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.



**PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 1**

Presentada por:  
**Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.**  
**(CEPRA)**

**Licitación Pública Nacional Mixta**

**SA-037000001-N9-2014**

**Número Interno L.P.N.M. 008/2014**

**"Servicio de Provisiónamiento de Equipo Informático".**

Propuesta elaborada para:  
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
**(CJEF)**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
N° SA-037000001-N9-2014 y N°. Interno L.P.N.M.008/2014  
"Servicio de Aprovevisionamiento de Equipo Informático"

México, D. F., a 24 de abril de 2014.

Anexo Técnico.  
(Anexo I).

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE

**Contratación de "Servicio de Aprovevisionamiento de Equipo Informático".**

**Objetivo**

El objetivo principal de esta propuesta es proporcionar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en adelante La Consejería, con un servicio de arrendamiento de equipo informático, con el propósito de atender las necesidades de operación de los servidores públicos considerando la actualización de la plataforma tecnológica; disponiendo en todo momento de niveles de servicio necesarios para resolver las necesidades de la Dependencia.

**1.- Descripción General del Servicio.**

Centro de Productividad Avanzada S. A. de C. V. en adelante CEPRA ofrece sus servicios profesionales como empresa calificada para proporcionar el servicio de proveccionamiento de equipo informático a las unidades administrativas y sustantivas de La Consejería, con la finalidad de resolver los requerimientos de los usuarios de éste servicio. Los servicios que serán prestados son los siguientes:

**1.A.- Servicio de Arrendamiento de Equipo.**

La prestación de los servicios consistirá en proveer de equipamiento computacional NUEVO a las unidades administrativas y sustantivas de La Consejería, con el objeto de disponer de equipos actualizados tecnológicamente que coadyuven a eficientar la operación en el ámbito de competencia de sus funciones. CEPRA entiende que el servicio se considera como una sola partida dividida en rubros.

**1.B.- Características de los Servicios.**

CEPRA a través de éste servicio llevará a cabo la sustitución de equipo informático obsoleto e incorporará nuevos requerimientos con equipo nuevo, para lo cual, CEPRA proporcionará de equipos de cómputo nuevos y contarán con las características que se citan en el apartado denominado "Equipo Informático", en las cantidades y lugares que se establecen por la convocante.

**2.- Sustitución e Incorporación de Equipo y Bienes Informáticos.**

Para llevar a cabo la sustitución de los equipos y bienes informáticos de La Consejería, CEPRA en caso de ser adjudicado en la presente licitación, entregará un plan de despliegue el cual será elaborado en conjunto con La Consejería para realizar el cambio de los equipos a sustituir. Los equipos retirados propiedad de La Consejería serán

salvaguardados y permanecerá en las instalaciones de la misma, a cargo del personal de La Consejería, para llevar a cabo su proceso administrativo correspondiente.

## 2.A.- Para los Equipos Suministrados.

En el presente documento se especifican las características de los equipos propuestos, los cuales serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca operados previamente y de una sola marca por rubro; nuestro entendimiento como equipos nuevos, son aquellos que todas sus partes y componentes son 100% nuevos de fábrica, originales y que por primera vez serán utilizados, por lo que ninguna de sus partes y componentes han pasado por algún proceso de manufacturación o reconstrucción. (Se integra a la propuesta Administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde se menciona lo anterior).

Todos los equipos que se suministrarán bajo el contrato de arrendamiento, en caso de resultar adjudicados, estarán asegurados por parte de CEPRA con cobertura amplia por siniestro o robo, sin ningún cargo adicional para La Consejería.

## 3.- Instalación y Puesta a Punto.

CEPRA realizará en un plazo máximo de 45 días naturales, a partir de la firma del contrato, el servicio de distribución, instalación, configuración, migración de información de los equipos y bienes informáticos sobre las cantidades mínimas solicitadas por la convocante, mismos que quedarán amparados dentro de la cobertura total del servicio contratado.

Cabe mencionar que los equipos contemplados en el apartado de "Equipo Informático" serán instalados en las oficinas de la Consejería; de acuerdo a los lugares que se describen en el apartado de "Domicilios" de la convocatoria de licitación.

Una vez finalizado el Servicio de instalación y puesta a punto, se proporcionará el resguardo del equipo mediante un reporte o formato emitido por CEPRA.

En el caso de que CEPRA resulte adjudicado, presentará el programa de distribución, instalación, configuración y migración de información, mismo que será revisado y aprobado por el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de La Consejería.

Estamos considerando que la instalación inicial de equipos será en su cantidad mínima para cada rubro.

## 4.- Registro de Equipo Arrendado.

CEPRA en conjunto con el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mantendrá una base de datos actualizada con los detalles del equipo informático instalado, considerando todos los datos y características de los mismos, así como la ubicación, el funcionario y área resguardante.

## 5. Soporte a Equipos y Bienes Informáticos Arrendados.

CEPRA entiende que es su responsabilidad mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura arrendada a "La Consejería", por lo que proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los Equipos y Bienes Informáticos arrendados, considerando lo necesario para mantener los niveles de disponibilidad establecidos en el presente Anexo.

El equipo arrendado que sea reportado como irreparable será sustituido por parte de CEPRA en un máximo de 24 horas hábiles después de haber sido levantado el reporte respectivo.

En caso de equipo robado o extraviado, el servidor público resguardante deberá realizar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, y entregar una copia a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para solicitar a CEPRA la sustitución del equipo en un periodo máximo 24 horas hábiles después de haber sido levantado el reporte respectivo, por lo que en caso de no ser sustituido la dependencia no realizará el pago por dicho servicio hasta que no lleve a cabo la sustitución. Realizando el pago sólo por los días de prestación del servicio de ese equipo.

Los equipos que por incidentes tales como irreparables, extravíos, o cualquier circunstancia que apremie la negación del servicio, serán sustituidos por equipos de iguales o superior características.

Todos los incidentes relacionados con el servicio de arrendamiento de equipo deberán integrarse a un sistema de seguimiento que CEPRA proporcionará y que será entregado de forma mensual en un reporte.

#### 6. Relación de Equipo Informático.

Los equipos que CEPRA suministrará en caso de ser adjudicado, serán en un esquema de mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

Rubro	Concepto	Mínimo	Máximo
1	Computadora de Escritorio	175	210
2	Computadora Portátil Tipo A	30	40
3	Computadora Portátil Tipo B	5	10
4	Servidor	1	1
5	Tablet Tipo A	6	10
6	Tablet Tipo B	6	10
7	Workstation	6	10

CEPRA está considerando, para la entrega inicial, el número mínimo de equipos por cada rubro, mismos que se entregarán y quedarán operando en un periodo máximo de 45 días naturales a partir de la firma del contrato, dichos equipos son:

- 175 equipos del rubro 1
- 30 equipos del rubro 2
- 5 equipos del rubro 3
- 1 equipos del rubro 4
- 6 equipos del rubro 5
- 6 equipos del rubro 6
- 6 equipos del rubro 7

La Consejería podrá solicitar a CEPRA con una anticipación de 30 días naturales, el suministro de equipos adicionales para cada rubro y el pago se será considerado para el siguiente mes de servicios devengados.

#### 7. Características Técnicas.

## REFERIRSE AL ANEXO II "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

### 8. Atención de Reparación, Instalación, Movimientos, Adiciones y Cambios.

CEPRA realizará durante el plazo de contratación, reparaciones, instalaciones, movimientos, adiciones y cambios de cualquier elemento de configuración, que forme parte del Servicio de Arrendamiento de equipo, que por su naturaleza no puedan ser realizados de manera remota y que no sean especificados en cualquiera de los servicios solicitados.

CEPRA está considerando los siguientes elementos:

**Reconfiguración:** Modificación de cualquier elemento de configuración de un equipo informático que CEPRA proporcione en el servicio de arrendamiento de equipo, el cual puede involucrar software y/o hardware.

**Instalación:** Puesta en operación de cualquier elemento de configuración de un equipo informático que CEPRA proporcione en el servicio de arrendamiento de equipo, el cual puede involucrar software y/o hardware.

**Movimientos:** Reubicación física de cualquier elemento de configuración de un equipo informático que CEPRA proporcione en el servicio de arrendamiento de equipo, el cual puede involucrar software y/o hardware, así como de asiento a asiento, de piso a piso, de edificio a edificio o de oficina a oficina.

**Adición:** Se considera como cualquier adición(es) que se le hagan a los equipos informáticos que CEPRA proporcione en el servicio de arrendamiento de equipo ya sea elemento(s) de hardware y/o software.

**Cambio:** Se considera como cualquier modificación(es) que se le hagan a los equipos informáticos que CEPRA proporcione en el servicio de arrendamiento de equipo incluyendo el software.

### 9. Inicio del Servicio.

CEPRA queda en el entendido que La Consejería podrá realizar el pago de los servicios de arrendamiento de equipo una vez que se presente original o copia de los formatos debidamente requisitados, donde se acredite que se ha realizado la instalación, configuración y puesta en operación del equipo.

Para ello estamos considerando llevarlo a cabo en un tiempo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para concluir dicho proceso. Por lo que para el primer pago mensual de los servicios se considerará todo aquel equipo que se haya instalado, configurado y se encuentre operando dentro de este tiempo, es decir, una vez finalizada la migración, instalación y puesta en marcha de los equipos en su totalidad (considerando el número de equipos mínimos de la tabla del numeral 6), La Consejería efectuará el primer pago al finalizar el primer mes de servicio devengado.

### 10. Finalización del Servicio.

Una vez finalizado el servicio, CEPRA proporcionará las facilidades para la migración de la información almacenada en sus equipos, considerando un tiempo de 10 días naturales a partir de la conclusión del contrato, así mismo, antes de retirar el equipo, CEPRA realizará el borrado de la información de los equipos bajo el procedimiento y políticas que indique la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de La Consejería, lo anterior sin costo adicional para La Consejería.

### 11. Recursos Humanos.



CEPRA está considerando los Recursos Humanos necesarios para la implantación, puesta en marcha y operación del servicio solicitado, de acuerdo a los tiempos y niveles de servicio establecidos en la convocatoria.

Personal propuesto para la puesta en marcha del servicio:

1 Administrador del proyecto con certificación PMI y 1 Supervisor de Entrega.

Los horarios del personal serán de 9:00 a 21:00 horas en sitio para el despliegue del proyecto.

## 12. Imágenes ISO.

Dentro del servicio de arrendamiento estamos considerando llevar a cabo la creación de imágenes de sistemas operativos ISO o equivalente de los discos duros de los equipos informáticos proporcionados en el servicio de arrendamiento, la creación de repositorios correspondientes para posteriormente facilitar la operación y la recuperación en los casos que se requiera el formateo de equipos de cómputo.

## 13. Administración del Nivel del Servicio.

El proceso de Administración de los Niveles de Servicio involucrarán tanto a CEPRA como al personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de La Consejería con la finalidad de mantener y monitorear dichos niveles, CEPRA en caso de ser adjudicado, proporcionará los procesos de planeación, coordinación, monitoreo y generación de reportes de los Niveles de Servicio (SLAs por sus siglas en inglés), así como la revisión continua de los logros del servicio, para garantizar que la calidad del servicio sea mantenida y mejorada gradualmente.

El proceso de la Administración del Nivel de Servicio que CEPRA propone, incluye al menos las siguientes actividades:

Establecimiento de Funciones:

- Actividades de planeación que incluye definir roles y responsabilidades, planificar las habilidades de monitoreo y herramientas de soporte.
- Realización del establecimiento inicial de la percepción de los servicios.
- Revisión de los Acuerdos de Niveles de Operación (OLAS por sus siglas en inglés) y los Contratos de Servicio Acordados (UCs por sus siglas en inglés) existentes.

Aplicación de los Niveles de Servicio Acordados:

- Se aplicarán los SLAs solicitados en el presente anexo, y se revisará la compatibilidad de los UCs y OIAs con los SLAs para definir de manera continua los procedimientos de reportes y de revisión.
- Revisiones: Se realizarán revisiones periódicas, el monitoreo y se generarán reportes de logros del servicio y los reportes de operación. Los reportes periódicos de los detalles de desempeño contra SLAs incluirán tendencias y otras mediciones que se acordarán con la Consejería.

Para un mayor control de los SLA se determinará su evaluación en los tres siguientes rubros:

- SLA de Implantación
- SLA de Operación
- SLA de Solicitudes de Servicio.



Para la medición de Niveles de Servicio CEPRA empleará el módulo **BMC Service Level Management**, que forma parte de la suite **BMC IT Service Management (BMC ITSM)**, para configurar, monitorear y dar cumplimiento a las métricas de Niveles de Servicio requeridos por la Consejería.

CEPRA será responsable de garantizar los niveles de servicio solicitados objeto del presente Anexo, por lo que será de nuestra entera responsabilidad operar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura, por lo que las afectaciones que sufran estas e impacten en la prestación del servicio serán imputables a CEPRA.

CEPRA en caso de ser adjudicado, al finalizar el periodo de implementación presentará los planes y/o procedimientos para la continuidad del servicio únicamente en el ámbito que le corresponde; se utilizará un enfoque sistemático para la creación de los planes y/o procedimientos (los cuales serán regularmente actualizados y probados) con la finalidad de prevenir y evitar lidiar con la pérdida de servicios críticos por periodos extensos.

De conformidad con la precisión 1 de la junta de aclaraciones, CEPRA cuenta con las siguientes certificaciones, normas de calidad para la mesa de servicios ofertada:

### CERTIFICACIÓN

ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008). CEPRA cuenta con la certificación en ISO 9001:2008.

NMX-1-20000-1-NYCE-2012. CEPRA cuenta con la certificación en ISO 20000:2011, misma que es concordante con la NMX-1-20000-1-NYCE-2012, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2013.

NMX-1-27001-NYCE-2009 / ISO / IEC 27001:2005. CEPRA cuenta con la certificación en ISO 27001:2005.

### CERTIFICACIÓN

ISO 9001:2008. CEPRA cuenta con la certificación en ISO 9001:2008.

Mismas que son mencionadas en la carta de cumplimiento de normas que se incluye en la propuesta administrativa y de las cuales se adjunta copia en la propuesta técnica.

#### 14. Niveles de Servicio para la Implementación.

Concepto: Distribución, instalación y puesta en marcha.

Es del entendimiento de CEPRA que el alcance es: la distribución, instalación y puesta en marcha sobre el 100% de los equipos considerando como entrega el número mínimo solicitado por la convocante y que el tiempo máximo de ejecución es de 45 días naturales a partir de la firma del contrato.

#### 15. Niveles de Servicio de Operación.

Los niveles de servicio serán medidos y alcanzados mensualmente en un:

Nivel de servicio: 95%

Descripción: Número de incidentes de equipos arrendados reportados en el mes / número de equipos arrendados atendidos.

#### 16. SLA Servicio de Arrendamiento.

Los equipos que serán suministrados por CEPRA mantendrán el nivel de servicio especificado en la tabla siguiente:

Descripción	Nivel de Disponibilidad	Descripción
		Mantenimiento Correctivo
ScoreCard(hardware)	95%	Número de incidentes reportados de Equipo Arrendado del mes / número de incidentes de Equipo arrendado atendido.
ScoreCard Backlog	95%	Número de incidentes reportado de Equipo Arrendado del mes / número de incidentes de Equipo Arrendado atendidos.

Los equipos que por alguna razón tengan que ser sustituidos, ya sea por extravío o por ser diagnosticados como no funcionales, serán sustituidos dentro de los siguientes diez días naturales al reporte correspondiente. CEPRA determinará en conjunto con La Consejería cuáles serán los documentos necesarios para iniciar el proceso en cualquiera de los casos antes citados y se contemplarán los procesos y políticas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para la migración o destrucción de información en los equipos sustituidos. Los equipos que sean sustituidos serán de las mismas o superiores características del equipo reemplazado.

### 17. OLA para Solicitudes de Servicio.

Solicitudes de Servicio. Entendemos que éste tipo de solicitudes podrá realizarlo el administrador del servicio por parte de La Consejería o a quien este designe para obtener estadísticos de los servicios proporcionados.

Tipo de Solicitud: Incidentes o fallas de equipo

Tiempo de Atención y respuesta: 8 horas naturales para dejar en condiciones de operación el bien reportado.

El horario de atención de reportes será conforme a lo establecido en la junta de aclaraciones.

CEPRA entregará reportes mensuales, dichos reportes reflejarán el estado actual del servicio debido a que es de suma importancia tenerlos en tiempo y forma, ya que con ellos se gestiona el trámite de pago.

CEPRA entregará dichos reportes en un lapso de 5 días hábiles a partir del primer día del mes.

### 18. Documentos para el Soporte de Evaluaciones.

A través del uso de la solución **BMC Remedy IT Service Management (BMC ITSM)**, CEPRA generará mensualmente o cuando así lo requiera La Consejería, los informes y estadísticas de operación de los servicios.

CEPRA habilitará el módulo **BMC Atrium Analytics** en el que serán configurados y ejecutados los reportes que permitan analizar los niveles de servicio considerando los siguientes alcances:

Debido a que CEPRA registrará los incidentes en la herramienta BMC ITSM, la información generada durante el servicio será utilizada como información histórica con la cual se generarán los reportes de nivel de servicio. Estos reportes serán presentados por Unidades Administrativas.

La herramienta propuesta por CEPRA, **BMC Atrium Analytics** cuenta con reportes de Nivel de Servicio para Múltiples audiencias, como reportes ejecutivos, para administradores de IT, de servicio al cliente o de Unidad de Negocio.

Así mismo, dicha herramienta permite la configuración de reportes con base en diferentes niveles de agrupamiento, ejemplo: Por hora, Por día, Por semana, por mes, por un periodo específico determinado (mes, día, hora, semana, periodo específico como 3 meses, 3 días, etc.), Por Unidad Administrativa, etc.



La herramienta **BMC Atrium Analytics**, permite realizar análisis de tipo drill-down para explotar resultados desde el resumen hasta el detalle, además de contar con un diccionario de datos integrado para facilitar la creación de reportes.

Otras características de la herramienta **BMC Atrium Analytics** se listan a continuación:

- Cuenta con la capacidad de exportar los resultados a los siguientes formatos: XML, XLS, PDF, HTML, TXT, DOC, CSV, etc.
- Cuenta con la capacidad de extraer e integrar información de diferentes fuentes como: Bases de Datos, ODBC, archivos XLS, TXT, CSV, etc.
- Actualización de la información real (contenida en las diferentes fuentes de información). Con base en el requerimiento de la Consejería, la información será actualizada al menos 2 veces por día y en el mejor de los casos en tiempo real.
- Cuenta con la capacidad de que todos los reportes sean explotados.
- Cuenta con la capacidad de Automatización para entrega periódica de reportes PDF o ASCII vía correo electrónico.

### 19. Generación y Disponibilidad de Formatos de Reportes.

CEPRA proporcionará cuando menos los siguientes reportes al momento de presentar su factura.

- a) Informe resumen incidentes por unidad administrativa
- b) Informe resumen incidentes por unidad administrativa anteriores
- c) Resumen reportes abiertos y cerrados del mes
- d) Resumen reportes abiertos y cerrados de meses anteriores
- e) Detalle de equipos
- f) Soporte mantenimiento correctivo
- g) Resumen scorecard mantenimiento correctivo
- h) Resumen scorecard backlog mantenimiento correctivo
- i) Detalles de incidentes en el periodo scorecard
- j) Detalles de incidentes en periodos anteriores scorecard
- k) Histórico scorecard
- l) Reporte por catálogo de productos y problemas scorecard
- m) Reporte por catálogo de productos y problemas scorecard backlog
- n) Resumen de equipos arrendados por unidad administrativa
- o) Reportes de equipos
- p) Tipo de producto y problema
- q) Reporte de asignación de equipo de respaldo

### 20.- Pena Convencional, Deductiva y Pena Contractual.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "La Ley", 95 y 96 de su Reglamento, "La Convocante" aplicará penas convencionales a

Centro de Productividad Avanzada S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur # 800, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, México D.F.  
 Tel.: 52 (55) 5340.56.00 / Fax: 52 (55) 5340.56.99  
 www.cepra.com.mx

UNA EMPRESA DE GRUPO CEPRA

Licitación Pública Nacional MIXTA  
 Formato de Proposición Técnica, Anexo 1  
 CEPRA RFC: CPA-860314-UM2

No. SA-037000001-N9-2014  
 Página 9 de 11



CEPRA, en caso de resultar adjudicado, por el atraso en la Prestación de los Servicios objeto de la presente Licitación de la siguiente manera:

El Área Requirente hará constar los incumplimientos de CEPRA sobre los Servicios en la Prestación de los Servicios del Contrato, y determinará el monto de las penas convencionales, de las deductivas y contractuales que CEPRA deba pagar, de acuerdo a las condiciones previstas en el Procedimiento de Contratación.

**Penalización Única.**

Servicio	Concepto	Unidad de Medida	Penalización
Entrega de equipo.	Entrega inicial del equipo mínimo instalado, configurado y en operación.	Cada día natural de atraso.	1% sobre el valor mínimo del contrato.

**Penalización.**

Servicio	Concepto	Unidad de Medida	Penalización
Entrega de equipo.	Entrega de equipo adicional.	Cada día natural de atraso.	1% sobre el valor de orden de surtimiento acuerdo al tipo de equipo no entregado.

**Deducciones:** Si CEPRA no cumple con los siguientes niveles de servicio, se hará acreedor a las deducciones que se indican:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
La atención y la respuesta de los rubros establecidos en el numeral 6 denominado relación de equipo informático del anexo técnico.	Sera de conformidad al numeral 17 denominado OLA para solicitudes de servicio del anexo técnico.	Por cada día natural de atraso. Después del primer minuto de retraso se contabilizará como un día natural de atraso.	1% del total facturado por el rubro/concepto de manera mensual.

**Penalización por Contractual:** Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a "La Convocante" o a sus servidores públicos por parte de CEPRA, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o Actos negligentes de CEPRA.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinarán en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.



En el supuesto que el incumplimiento por parte de CEPRA rebase la fecha límite máxima para que el mismo proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, "La Convocante" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de "La Ley", lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

CEPRA cubrirá la pena convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### 21.- Domicilios, Lugares de Prestación del Servicio:

CEPRA llevará a cabo la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, en los inmuebles de la Consejería Jurídica ubicados en:

- Palacio Nacional sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México Distrito Federal.
- Av. Paseo de la Reforma No. 1030, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal.

#### 22.- Vigencia.

La vigencia de la prestación de los servicios de aprovisionamiento de equipo informático serán de 36 meses considerados a partir del 01 de julio de 2014, hasta el 30 de junio del 2017.

#### 23.- Garantía de Cumplimiento.

En caso de que CEPRA fuera adjudicado en el presente procedimiento, presentará una fianza por el 10% del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo, por la totalidad de la vigencia del contrato (36 meses).

#### 24.- Distribuidor Autorizado.

De acuerdo con el requerimiento de la convocante, en nuestra propuesta técnica (Anexo II), estamos incluyendo para los rubros 1,2,3,4 y 7, una carta del Fabricante de los equipos donde se especifica que somos distribuidores autorizado, y para los rubros 5 y 6, estamos incluyendo una carta del distribuidor mayorista.

Protesto lo necesario.

**Jaime Alejandro Vázquez Márquez**  
Representante Legal  
Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.



1417

**CEPRA**  
DE EXTREMO A EXTREMO

## PROPUESTA TÉCNICA

Presentada por:  
**Centro de Productividad Avanzada S.A. de C.V.**

### ANEXO II

Formato de Proposición Técnica  
(Especificaciones, Descripciones y Características).

## Licitación Pública MIXTA de carácter NACIONAL

SA-037000001-N9-2014

Número Interno L.P.N.M. 008/2014

"Servicio de Aprovisionamiento de Equipo Informático".

Propuesta elaborada para:  
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
(CJEF)

LISTA DE MODELOS PROPUESTOS:

PARTIDA	RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	MARCA Y MODELO PROPUESTO
UNICA	1	Computadora de Escritorio	Servicio	175	210	Marca: Lenovo Modelo: ThinkCentreM93pSFFPro 10A8
	2	Computadora Portátil Tipo A	Servicio	30	40	Marca: Lenovo Modelo: ThinkPad L440
	3	Computadora Portátil Tipo B	Servicio	5	10	Marca: Lenovo Modelo: ThinkPad X240
	4	Servidor	Servicio	1	1	Marca: Lenovo Modelo: ThinkServer RD440
	5	Tablet Tipo A	Servicio	6	10	Marca: Apple Modelo: iPad Air
	6	Tablet Tipo B	Servicio	6	10	Marca: Apple Modelo: iPad Mini con pantalla Retina
	7	Workstation	Servicio	6	10	Marca: Lenovo Modelo: ThinkStation E32


### 1.- COMPUTADORA DE ESCRITORIO

ID REFERENCIA	COMPONENTE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PROPUESTA CEPRA MARCA: LENOVO MODELO: THINKCENTRE M93p SFF Pro (10A8)	REFERENCIA ANEXO CEPRA III - FOLLETOS TÉCNICOS
1	Procesador	INTEL CORE I5-3470 (TERCERA GENERACIÓN) 3.2 GHZ, 6M CACHE, vPro Habilitado	INTEL CORE I5-4570 (CUARTA GENERACION) 3.2GHZ HASTA 3.6GHZ CON TURBO BOOST, 6M CACHE, vPro Habilitado	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2
2	Chipset	INTEL Q77 EXPRESS	Intel Q87 Express Chipset	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2
3	BIOS	SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR, CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR, CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	Carta_Lenovo_R1.pdf
4	Motherboard	SIN ALTERCACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERIA. LOS SLOTS DE EXPANSIÓN ESTAN INCLUIDOS EN EL COMPONENTE "RANURAS DE EXPANSIÓN".	SIN ALTERCACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERIA. LOS SLOTS DE EXPANSIÓN ESTAN INCLUIDOS EN EL COMPONENTE "RANURAS DE EXPANSIÓN".	Carta_Lenovo_R1.pdf
5	Ranuras de Expansión	DOS RANURAS COMO MÍNIMO, ALMENOS 1 PCI Ó 1 PCI-EXPRESS	4 RANURAS DE EXPANSIÓN: RANURA 1: PCI EXPRESS 3.0 X16. RANURA 2: PCIE 2.0 X1. RANURA 3: PCIE 2.0 X16. RANURA 4: PCI 2 3 32BITS	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2
6	Memoria RAM	DDR3 DE 4GB, VELOCIDAD DE 1333MHZ, EN DOS DIMMS MÁXIMO, EXPANDIBLE A 16 GB EN LA TARJETA PRINCIPAL	DDR3 DE 4GB, VELOCIDAD DE 1600MHZ, EN UN DIMM, EXPANDIBLE A 32 GB EN LA TARJETA PRINCIPAL	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2
7	Disco duro	1 X 500 GB 7200 RPM, SMART III/IV (SE VERIFICARÁ EN EL BIOS DEL EQUIPO EL CUMPLIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA SMART). DISCOS DUROS	1 X 500 GB 7200 RPM, SMART (VERIFICABLE EN EL BIOS DEL EQUIPO EL CUMPLIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA SMART) DISCOS DUROS	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R1.pdf

		SOPORTADOS: 2.	SOPORTADOS: 2.	
8	Tarjeta de video	CONTROLADOR DE VIDEO CON MEMORIA DE 512 MB PUEDE SER COMPARTIDO O INDEPENDIENTE. LA TARJETA DE VIDEO INTEGRADA EN EL PROCESADOR PROPUESTO ES CAPAZ DE ASIGNAR HASTA 1.7 GB DE MEMORIA RAM PARA DESPLIEGUE DE VIDEO	CONTROLADOR DE VIDEO COMPARTIDO INTEL HD GRAPHICS 4600. LA TARJETA DE VIDEO INTEGRADA EN EL PROCESADOR PROPUESTO ES CAPAZ DE ASIGNAR HASTA 1.7 GB DE MEMORIA RAM PARA DESPLIEGUE DE VIDEO	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2 Ctrl_graficos_IntelHD4600_Windows 8.pdf, Pág. 1 Ctrl_graficos_IntelHD4600_Windows 7.pdf, Pág. 1
9	Tarjeta de red	10/100/1000 MBPS, WOL (WAKE ON LAN) ACTIVO CON CONECTOR RJ45 INTEGRADA, CON SOPORTE A ACPI, ASF 2.0, Y PXE 2.0.	10/100/1000 MBPS, WOL (WAKE ON LAN) ACTIVO CON CONECTOR RJ45 INTEGRADA, CON SOPORTE A ACPI, ASF 2.0, Y PXE 2.0.	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2 Intel_ethernet_i217.pdf, Pág. 1, 2, 3, 4 Carta_Lenovo_R1.pdf
10	Unidad óptica	TIPO SATA 8X DVD+/-RW INTERNO (QUEMADOR DVD/CD). EL EQUIPO PROPUESTO CUENTA CON EL SOFTWARE ADICIONAL SOLICITADO	TIPO SATA 8X DVD+/-RW INTERNO (QUEMADOR DVD/CD). EL EQUIPO PROPUESTO CUENTA CON EL SOFTWARE ADICIONAL SOLICITADO	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R1.pdf
11	Audio	INTEGRADA A LA TARJETA MADRE.	INTEGRADA A LA TARJETA MADRE. HIGH DEFINITION (HD) AUDIO, REALTEK ALC662 CODEC	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R1.pdf
12	Monitor	A COLOR LCD PANEL PLANO DE 19" MINIMO, WIDE SCREEN 1440X900, CON STAND AJUSTABLE (HACIA TRAS Y HACIA ADELANTE) CUENTA CON INTERFASE VGA Y DVI, EL MONITOR CUMPLE CON LA NORMA EPEAT GOLD, TCO-03, ENERGY STAR 4.1.	MARCA: LENOVO, MODELO: THINKVISION LT1953 WIDE, A COLOR LCD PANEL PLANO DE 19", WIDE SCREEN 1440X900, CON STAND AJUSTABLE (HACIA TRAS Y HACIA ADELANTE) CUENTA CON INTERFASE VGA Y DVI. EL MONITOR CUMPLE CON LA NORMA EPEAT GOLD, TCO-6.0, TCO Edge 1.1, ENERGY STAR 6.0	Folleto_ThinkVision_LT1953Wide
13	Teclado	USB, EN ESPAÑOL	USB, EN ESPAÑOL	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R1.pdf
14	Mouse	ÓPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL BALL CON CONECTOR USB, COMPATIBLE CON MICROSOFT.	ÓPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL BALL CON CONECTOR USB, COMPATIBLE CON MICROSOFT.	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R1.pdf
15	Puertos	AL MENOS SEIS CONECTORES, DOS FRONTALES Y CUATRO EN LA PARTE POSTERIOR, TODOS INTEGRADOS A LA	OCHO CONECTORES USB, DOS FRONTALES Y SEIS EN LA PARTE POSTERIOR, TODOS INTEGRADOS A LA TARJETA PRINCIPAL. SIN	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R1.pdf

		TARJETA PRINCIPAL, SIN PUENTE O CORRECCIONES DE INGENIERÍA. 1 PUERTO VGA 1 PUERTO DISPLAYPORT EL EQUIPO PROPUESTO CUENTA CON: FRONTALES: 1 LÍNEA DE ENTRADA PARA MICRÓFONO Y 1 LÍNEA DE SALIDA PARA BOCINAS O AUDÍFONOS, TRASEROS: 1 LÍNEA DE ENTRADA PARA MICRÓFONO O ESTÉREO Y 1 LÍNEA DE SALIDA PARA AUDÍFONOS O BOCINAS IMPLÍCITO EN COMPONENTE "TARJETA DE RED" IMPLÍCITO COMPONENTE "DISCO DURO"	PUENTE O CORRECCIONES DE INGENIERÍA 1 PUERTO VGA 2 PUERTOS DISPLAYPORT EL EQUIPO PROPUESTO CUENTA CON: FRONTALES: 1 LÍNEA DE ENTRADA PARA MICRÓFONO Y 1 LÍNEA DE SALIDA PARA BOCINAS O AUDÍFONOS, TRASEROS: 1 LÍNEA DE ENTRADA PARA MICRÓFONO O ESTÉREO Y 1 LÍNEA DE SALIDA PARA AUDÍFONOS O BOCINAS IMPLÍCITO EN COMPONENTE "TARJETA DE RED" IMPLÍCITO COMPONENTE "DISCO DURO"	
16	Software	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), ES DECIR INTEGRADA POR EL FABRICANTE, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE EN SU ÚLTIMA VERSIÓN QUE CONTENGA WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK.	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), ES DECIR INTEGRADA POR EL FABRICANTE, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE EN SU ÚLTIMA VERSIÓN QUE CONTIENE WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK.	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R1.pdf
17	Gabinete	SMALL FORM FACTOR DE CHASIS METALICO Y CON CUBIERTA METÁLICA O RÍGIDA. DISEÑO TOOL LESS PARA UNIDADES FÍSICAS INSTALADAS, SLOTS Y CHASIS.	SMALL FORM FACTOR DE CHASIS METALICO Y CON CUBIERTA METALICA RIGIDA. DISEÑO TOOL LESS PARA UNIDADES FÍSICAS INSTALADAS, SLOTS Y CHASIS.	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2
18	Herramientas de administración	MODULO TPM INCLUIDO EN COMPONENTE "SEGURIDAD". DEMÁS	MODULO TPM INCLUIDO EN COMPONENTE "SEGURIDAD". DEMÁS	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag. 2



		CARACTERÍSTICAS DE CONTRASEÑAS USUARIOS, CONTRASEÑAS ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS	CARACTERÍSTICAS DE CONTRASEÑAS USUARIOS, CONTRASEÑAS ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS	
19	Seguridad	CHIP DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO A LA TARJETA MADRE CON LA CAPACIDAD DE AUTENTICAR AL USUARIO ANTES DEL ARRANQUE DEL EQUIPO. SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN AL ACCESO NO AUTORIZADO A DATOS CONFIDENCIALES O A CREDENCIALES DEL USUARIO CON LA CAPACIDAD DE CIFRAR ARCHIVOS, CARPETAS O UNA UNIDAD LÓGICA DENTRO DEL DISCO DURO. SE INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON	CHIP DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO A LA TARJETA MADRE CON LA CAPACIDAD DE AUTENTICAR AL USUARIO ANTES DEL ARRANQUE DEL EQUIPO. SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN AL ACCESO NO AUTORIZADO A DATOS CONFIDENCIALES O A CREDENCIALES DEL USUARIO CON LA CAPACIDAD DE CIFRAR ARCHIVOS, CARPETAS O UNA UNIDAD LÓGICA DENTRO DEL DISCO DURO. SE INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON	Folleto_Thinkcentre_M93p.pdf Pag 2  Carta_Lenovo_R1.pdf

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten marks]*

## 2.- COMPUTADORA PORTATIL TIPO A

ID REFERENCIA	COMPONENTE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PROPUESTA CEPRA	REFERENCIA
			MARCA: LENOVO MODELO: THINKPAD L440	ANEXO CEPRA III FOLLETOS TÉCNICOS
1	Procesador	INTEL CORE I5-3320M (TERCERA GENERACIÓN) 2.6 GHZ HASTA 3.3 GHZ CON TURBO BOOST, 1600MHZ, 3M CACHÉ	INTEL CORE I5-4300M (CUARTA GENERACIÓN) 2.6 GHZ HASTA 3.3 GHZ CON TURBO BOOST, 1600MHZ, 3M CACHÉ	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
2	Chipset	HM76 EXPRESS	HM86 EXPRESS	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
3	BIOS	PROPIETARIO Y CON DERECHOS RESERVADOS, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, CON MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR, CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	PROPIETARIO Y CON DERECHOS RESERVADOS, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, CON MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR, CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R2.pdf
4	Tarjeta madre (motherboard)	PUERTOS Y CONECTORES: • CONECTOR DE RED (RJ-45) • 1 X USB 3.0 2 X USB 2.0, 1 X USB 2.0 POWERED • 1 VGA • ENTRADA COMBINADA PARA AURICULARES ESTÉREO/MICRÓFONO. • 4-EN-1 SD LECTOR DE TARJETAS (SD/SDHC/SDXC/MMC SLOT) • CONECTOR DE ACOPLAMIENTO MINI DISPLAY PORT, LECTOR EXPRESSCARD.	PUERTOS Y CONECTORES: • CONECTOR DE RED (RJ-45) • 1 X USB 3.0 (ALWAYS ON), 3 X USB 2.0 • 1 VGA • ENTRADA COMBINADA PARA AURICULARES ESTÉREO/MICRÓFONO. • 4-EN-1 SD LECTOR DE TARJETAS (SD/SDHC/SDXC/MMC SLOT) • CONECTOR DE ACOPLAMIENTO, MINI DISPLAY PORT, LECTOR EXPRESSCARD.	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
5	Memoria RAM	4 GB DDR3 A 1333MHZ EXPANDIBLE A 8GB	4 GB DDR3L A 1600MHZ EXPANDIBLE A 16GB	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2

6	Disco duro	SATA DE 500 GB. 7200 RPM	SATA DE 500 GB. 7200 RPM	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
7	Tarjeta de vídeo	INTEGRADA	INTEGRADA INTEL HD GRAPHICS 4600	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
8	Tarjeta de red	INTEGRADAS: RED 10/100/1000 MBPS, WIFI 802.11B/G/N	INTEGRADAS: RED 10/100/1000 MBPS, WIFI 802.11B/G/N	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R2.pdf
9	Unidad óptica	DVD+/-RW INTERNO SATA	DVD+/-RW INTERNO SATA	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R2.pdf
10	Audio	INTEGRADO, CON BOCINAS INTEGRADAS	INTEGRADO. HD AUDIO REALTEK ALC3232 CODEC, DOLBY. CON BOCINAS INTEGRADAS 2W.	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R2.pdf
11	Pantalla	PANTALLA 14.0" PANTALLA HD LED.	PANTALLA 14.0" PANTALLA HD LED.	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
12	Teclado	EN ESPAÑOL	EN ESPAÑOL	Carta_Lenovo_R2.pdf
13	Mouse	INTEGRADA TIPO TOUCHPAD	INTEGRADA TIPO TOUCHPAD	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
14	Software	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), ES DECIR INTEGRADA POR EL FABRICANTE, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE EN SU ÚLTIMA VERSIÓN QUE CONTENGA WORD, EXCEL.	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), ES DECIR INTEGRADA POR EL FABRICANTE, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE EN SU ÚLTIMA VERSIÓN QUE CONTIENE WORD, EXCEL.	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R2.pdf

		POWERPOINT Y OUTLOOK.	POWERPOINT Y OUTLOOK.	
15	Peso	2.32KG	2.27KG	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
16	Batería	INCLUIDA DE 6 CELDAS Y 8 HORAS DE DURACIÓN (DEPENDIENDO USO)	INCLUIDA DE 6 CELDAS Y 8 HORAS DE DURACIÓN (DEPENDIENDO USO)	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2
17	Webcam y micrófono	TIPO WEBCAM DE HD720P INTEGRADA AL MARCO DE LA PANTALLA.	TIPO WEBCAM DE HD720P INTEGRADA AL MARCO DE LA PANTALLA.	Folleto_ThinkPad_L440.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R2.pdf
18	Seguridad	SE INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON	SE INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON	No Aplica

### 3.- COMPUTADORA PORTATIL TIPO B

ID. REFERENCIA	COMPONENTE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PROPUESTA CEPRA MARCA: LENOVO MODELO: THINKPAD X240	REFERENCIA ANEXO CEPRA III FOLLETOS TÉCNICOS
1	Procesador	INTEL CORE I7-3520M (TERCERA GENERACIÓN) 2.9 GHZ HASTA 3.6 GHZ CON TURBO BOOST, 1600MHZ, 4M CACHE	INTEL CORE I7-4600U (CUARTA GENERACIÓN) 2.1 GHZ HASTA 3.3 GHZ CON TURBO BOOST, 1600MHZ, 4MB CACHE	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2
2	Chipset	INTEL HM77 EXPRESS	INTEL HM86 EXPRESS INTEL 4TH GENERACIÓN (CHIPSET INTEGRADO CON EL PROCESADOR)	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R3.pdf
3	BIOS	PROPIETARIO Y CON DERECHOS RESERVADOS, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, CON MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR, CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	PROPIETARIO Y CON DERECHOS RESERVADOS, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, CON MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR, CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R3.pdf
4	Tarjeta madre (motherboard)	PUERTOS Y CONECTORES: • CONECTOR DE RED (RJ- 45) • 2 X USB 3.0, 1 X USB 2.0 POWERED • 1 VGA • ENTRADA COMBINADA PARA AURICULARES ESTÉREO/MICRÓFONO. • 4-EN-1 SD LECTOR DE TARJETAS (SD/SDHC/SDXC/MMC SLOT) • CONECTOR DE ACOPLAMIENTO MINI DISPLAY PORT, LECTOR EXPRESSCARD.	PUERTOS Y CONECTORES: • CONECTOR DE RED (RJ- 45) • 2 X USB 3.0 (1 ALWAYS ON) <i>De acuerdo a respuesta otorgada por la convocante en junta de aclaraciones a la pregunta No. 5 de la empresa Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V., donde se permitió ofertar 2 puertos USB 3.0 (Uno siempre encendido)</i> • 1 VGA • ENTRADA COMBINADA PARA AURICULARES ESTÉREO/MICRÓFONO. • 4-EN-1 SD LECTOR DE TARJETAS (SD/SDHC/SDXC/MMC	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2

			SLOT) • CONECTOR DE ACOPLAMIENTO MINI DISPLAY PORT (MINI DP).  <i>De acuerdo a respuesta otorgada por la convocante en junta de aclaraciones a la pregunta No. 6 de la empresa Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V., donde se permitió eliminar el lector Expresscard.</i>	
5	Memoria RAM	4 GB DDR3 A 1333MHZ EXPANDIBLE A 8GB	4 GB DDR3 A 1600MHZ EXPANDIBLE A 8GB	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2 y 3
6	Disco duro	SATA DE 500 GB. 7200 RPM	SATA DE 500 GB. 7200 RPM	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2 y 3
7	Tarjeta de vídeo	INTEGRADA	INTEGRADA INTEL HD GRAPHICS 4400	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2
8	Tarjeta de red	INTEGRADAS: RED 10/100/1000 MBPS, 802.11B/G/N	INTEGRADAS: RED 10/100/1000 MBPS, WIFI 802.11B/G/N	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2 Carta_Lenovo_R3.pdf
9	Unidad óptica	DVD+/-RW EXTERNO	LENOVO SLIM USB PORTABLE DVD+/-RW EXTERNO	Folleto_Lenovo DVDRW_externo_USB.pdf Pag.1
10	Audio	INTEGRADO, CON BOCINAS INTEGRADAS	INTEGRADO, HD AUDIO REALTEK ALC3232 CODEC, DOLBY, CON BOCINAS INTEGRADAS 1.5W.	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2
11	Pantalla	PANTALLA 12.5" PANTALLA HD LED 1366X768	PANTALLA 12.5" PANTALLA HD LED 1366X768	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2
12	Teclado	EN ESPAÑOL	EN ESPAÑOL	Carta_Lenovo_R3.pdf
13	Mouse	INTEGRADA TOUCHPAD TIPO	INTEGRADA TOUCHPAD TIPO	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2

14	Software	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), ES DECIR INTEGRADA POR EL FABRICANTE, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE EN SU ÚLTIMA VERSIÓN QUE CONTIENE WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK.	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), ES DECIR INTEGRADA POR EL FABRICANTE, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE EN SU ÚLTIMA VERSIÓN QUE CONTIENE WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK.	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2 y 3  Carta_Lenovo_R3.pdf
15	Peso	1.5KG	1.47KG	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2
16	Batería	INCLUIDA DE 6 CELDAS Y 9.9 HORAS DE DURACIÓN (DEPENDIENDO USO)	INCLUIDA DE 6 CELDAS Y 13.1 HORAS DE DURACIÓN (DEPENDIENDO USO)	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2
17	Webcam y micrófono	TIPO WEBCAM DE HD720P INTEGRADA AL MARCO DE LA PANTALLA.	TIPO WEBCAM DE HD720P INTEGRADA AL MARCO DE LA PANTALLA.	Folleto_ThinkPad_X240.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R3.pdf
18	Seguridad	SE INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON	SE INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON	No Aplica

**4.- SERVIDOR**

REFERENCIAL	COMPONENTE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PROYECTO CEPRA MARCA (NUEVO) MODELO TECNOLOGÍA	REFERENCIAL
1	Servidor	Onceava Generación	De última generación liberada en el mercado por Lenovo apegándose a los requerimientos técnicos que solicita la convocante.  <i>Atendiendo a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 16 de la empresa Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Computo S.A. de C.V.</i>	Carta_Lenovo_R4.pdf
2	Factor de Forma	Para rack estándar de 19 pulgadas 2U	Para rack estándar de 19 pulgadas 2U	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 2
3	Procesador	2 PROCESADORES INTEL XEON E5620 DE 2.4 GHZ, 12M DE CACHE (2 SOCKETS CON 8 NÚCLEOS)	2 PROCESADORES INTEL XEON E5-2420 v2 DE 2.2GHZ HASTA 2.7GHZ CON TURBO BOOST, 15M DE CACHE, 6 NÚCLEOS, 12 THREADS (2 SOCKETS CON 12 NÚCLEOS, 6 POR PROCESADOR)	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 2  Procesador_Intel_XeonE5_2420v2.pdf Pag. 1
4	Memoria RAM	24GB DDR3 de 1066 MHz	32GB DDR3 de 1600 MHz	Carta_Lenovo_R4.pdf
5	Disco duro	Controladora de arreglo con soporte para niveles 0, 1, 5, 10, 50, 512 MB de cache y respaldo por batería, 5 HD de 450GB de 10K RPM SAS, EN RAID 5	Controladora de arreglo con soporte para niveles 0, 1, 5, 10, 50, 512MB de cache y respaldo por batería, 5 HD de 600GB de 15K RPM SAS, EN RAID 5.	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R4.pdf
6	Unidad óptica	UNIDAD DVD 8X EXTERNA	UNIDAD DVDRW 8X INTERNA	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 2  Carta_Lenovo_R4.pdf
7	Audio	INTEGRADA A LA TARJETA MADRE.	INTEGRADA A LA TARJETA MADRE.	Carta_Lenovo_R4.pdf
8	Fuente de Poder	Alimentación redundante de bajo costo de energía tipo Hot Plug	ALIMENTACIÓN REDUNDANTE DE BAJO COSTO DE ENERGÍA TIPO HOT PLUG (HOT-SWAP)	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 2



9	Interfaces	Mouse	Si	Mouse	Si (puerto USB)	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 1 y 2
		VGA	1	VGA	1	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 1 y 2
		Teclado	Si	Teclado	Si (puerto USB)	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 1 y 2
		Tarjeta de Red RJ-45	Con dos puertos RJ-45 10/100/1000 ó Gigabit como mínimo compatible con Linux Suse y Red Hat Enterprise S.	Tarjeta de Red RJ-45	Con dos puertos RJ-45 10/100/1000 ó Gigabit como mínimo compatible con Linux Suse y Red Hat Enterprise S.	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 1 y 2  Carta_Lenovo_R4.pdf
		Puerto remoto virtual de administración gráfico	1	Puerto remoto virtual de administración gráfico	1	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 1 y 2 Carta_Lenovo_R4.pdf
		Puerto USB 2.0	2 libres	Puerto USB 2.0	2 libres	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 1 y 2
		Puertos PCI	2 disponibles	Puertos PCI	3 disponibles PCIe	Folleto_ThinkServer_RD440.pdf Pag. 1 y 2
10	SO Soportado	SOPORTA Windows 2003, Windows 2008, Linux Suse 10, 11, 12; Red Hat Enterprise 5		SOPORTA Windows 2003, Windows 2008, Linux Suse 10, 11, 12; Red Hat Enterprise 5		Carta_Lenovo_R4.pdf

<b>5.- TABLET TIPO A</b>				
ID REFERENCIA	COMPONENTE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PROPUESTA GEP MARCAS: APPLE MODELO: IPAD AIR	REFERENCIA ANEXO CEPRA II FOLLETOS TÉCNICOS
1	Pantalla	9.7 PULGADAS RETINA	9.7 PULGADAS RETINA	iPad Air.pdf, Pág. 4
2	Sistema Operativo	IOS	IOS 7	iPad Air.pdf, Pág. 6
3	Procesador	DUAL-CORE APPLE A6X Ó POSTERIOR.	CHIP A7 CON ARQUITECTURA DE 64 BITS Y COPROCESADOR DE MOVIMIENTO M7	iPad Air.pdf, Pág. 4
4	Capacidad	64 GB	64 GB	iPad Air.pdf, Pág. 1
5	Tipos De Conexión	WI-FI, 3G, BLUETOOTH	WI-FI (802.11A/B/G/N), CANAL DOBLE (2.4 GHZ Y 5 GHZ) Y MIMO, UMTS/HSPA/HSPA+/DC-HSDPA (850, 900, 1900, 2100 MHZ), GSM/EDGE (850, 900, 1800, 1900 MHZ) CDMA EV-DO REV. A Y REV. B (800, 1900 MHZ) LTE (BANDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 26), BLUETOOTH 4.0	iPad Air.pdf, Pág. 5
6	Peso	HASTA 662 G	478 G	iPad Air.pdf, Pág. 4
7	Batería	INTEGRADA, 9 HORAS	BATERÍA INTEGRADA RECARGABLE DE POLÍMERO DE LITIO DE 32.4 VATIOS POR HORA, HASTA 10 HORAS DE NAVEGACIÓN POR INTERNET SOBRE WI-FI, VISUALIZACIÓN DE VIDEOS O REPRODUCCIÓN DE MÚSICA HASTA 9 HORAS DE NAVEGACIÓN POR INTERNET, USANDO RED DE DATOS CELULARES	iPad Air.pdf, Pág. 5
8	Cubierta	CON CUBIERTA SMART COVER CUERO	SE INCLUIRA CUBIERTA SMART COVER DE CUERO	N/A



## 5.- TABLET TIPO B

ID REFERENCIA	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	PROPUESTA CEPRA MARCAS APPLE MODELO: iPad MINI CON PANTALLA RETINA	REFERENCIA ANEXO CEPRA II FOLLETOS TÉCNICOS
1	Pantalla	MULTI-TOUCH RETROILUMINADA POR LED DE 7.9 PULGADAS (DIAGONAL) CON TECNOLOGÍA IPS	PANTALLA MULTI-TOUCH RETROILUMINADA POR LED DE 7.9 PULGADAS (DIAGONAL) CON TECNOLOGÍA IPS	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 4
2	Resolución	DE 1024 x 768 PIXELES A 163 PIXELES POR PULGADA (PPI)	RESOLUCIÓN DE 2048 x 1536 A 326 PIXELES POR PULGADA (PPI)	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 4
3	Revestimiento	OLEOFÓBICO RESISTENTE A MARCAS DACTILARES	REVESTIMIENTO OLEOFÓBICO RESISTENTE A MARCAS DACTILARES	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 4
4	Medidas y Peso	ALTO: 200 MM (7.87 PULGADAS) ANCHO: 134.7 MM (5.3 PULGADAS) PROFUNDIDAD: 7.2 MM (0.28 PULGADAS) PESO: 312 G (0.69 LIBRAS)	ALTO: 200 MM (7.87 PULGADAS) ANCHO: 134.7 MM (5.3 PULGADAS) PROFUNDIDAD: 7.5 MM (0.29 PULGADAS) PESO: 341 G (0.75 LIBRAS)  <i>DANDO CUMPLIMIENTO A RESPUESTA OTORGADA POR LA CONVOCANTE A LAS PREGUNTAS 22 Y 23 DE SYNnex DE MÉXICO S.A. DE C.V. DONDE SE PERMITE LA PROFUNDIDAD DE 7.5 MM Y PESO DE 341 G (0.75 LLIBRAS)</i>	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 4
5	Cubierta	CUBIERTA SMART COVER CUERO	SE INCLUIRA CUBIERTA SMART COVER DE CUERO	N/A
6	Sistema operativo	IOS	IOS 7	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 6
7	Procesador	DUAL-CORE APPLE A6X Ó POSTERIOR.	CHIP A7 CON ARQUITECTURA DE 64 BITS Y COPROCESADOR DE MOVIMIENTO M7	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 4
8	Capacidad	64 GB	64 GB	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 1
9	Tipos de Conexión	WI-FI, 3G, BLUETOOTH	Wi-Fi (802.11a/b/g/n), canal doble (2.4 GHz y 5 GHz) y MIMO, UMTS/HSPA/HSUPA/DC-HSDPA (850, 900, 1900, 2100 MHZ), GSM/EDGE (850, 900, 1800, 1900 MHZ) CDMA EV-DO REV. A Y REV. B (800, 1900 MHZ) LTE (BANDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 17, 13, 19, 20, 25, 26), BLUETOOTH 4.0	iPad mini_Pantalla_Retina.pdf, Pág. 5

<u>7.- WORKSTATION</u>				
ID REFERENC	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	GESTIÓN DE CALIDAD Y MODELO DE INSTALACIÓN	REFERENCIA ANEXO CEPRA II FOLLETOS TÉCNICOS
1	Procesador	INTEL® XEON® PROCESSOR E3-1225V2, 3.2GHZ, 8MB CACHE INCLUYE TECNOLOGÍA QUE PERMITA EL AHORRO DE ENERGÍA	INTEL® XEON® PROCESSOR E3-1225 v3, 3.2GHZ, 8MB CACHE INCLUYE TECNOLOGÍA QUE PERMITE EL AHORRO DE ENERGÍA	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 3  xeon-e3-1200v3-brief.pdf, Pág. 3
2	Chipset	INTEL C216 SERIES CHIPSET	INTEL C226 CHIPSET	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 3
3	BIOS	PROPIETARIO DEL FABRICANTE DE LA COMPUTADORA OFERTADA Y CON DERECHOS RESERVADOS, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, ACTUALIZABLE DESDE EL SISTEMA OPERATIVO. CON MANEJO DE "PLUG AND PLAY" EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR. CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	PROPIETARIO DEL FABRICANTE DE LA COMPUTADORA OFERTADA Y CON DERECHOS RESERVADOS, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, ACTUALIZABLE DESDE EL SISTEMA OPERATIVO. CON MANEJO DE "PLUG AND PLAY" EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. SEGURIDAD: CONTRASEÑA DE USUARIO Y ADMINISTRADOR, REPORTE DE ALERTAS AL USUARIO Y AL ADMINISTRADOR. CONTRASEÑA VÍA SETUP ALMACENADO EN ROM, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN SETUP NO MODIFICABLE.	Carta_Lenovo_R7.pdf
4	Motherboard	SIN ALTERACIONES O CORRECCIONES DE INGENIERIA. SLOTS DE EXPANSIÓN: SLOT 1: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, PCIE * X16 SLOT 2: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, PCIE 2.0 X1 SLOT 3: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, 32-BIT PCI 2.3 SLOT 4: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, 32-BIT PCI 2.3	SIN ALTERACIONES NI CORRECCIONES DE INGENIERIA. SLOTS DE EXPANSIÓN: SLOT 1: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, PCIE 3.0 x16 SLOT 2: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, PCIE 2.0 x1 SLOT 3: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, PCIE 3.0 x16 SLOT 4: HALF-LENGTH, FULL-HEIGHT, 32-BIT PCI 2.3  ATENDIENDO A LA RESPUESTA EMITIDA POR LA CONVOCANTE A LA	Carta_Lenovo_R7.pdf  ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4

			PREGUNTA NO. 7 DE CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA S.A. DE C.V. DONDE SE INDICA QUE LOS REQUERIMIENTOS SON MÍNIMOS Y SE PUEDEN OFERTAR COMPONENTES SUPERIORES A LOS SOLICITADOS	
5	Memoria RAM	8GB UDIMM, PC3-12800 1600MHZ DDR3, ECC O NON-ECC, 4 X 240- PIN DIMM SOCKETS; EXPANDIBLE HASTA 32 GB	8GB UDIMM, PC3-12800 1600MHZ DDR3, NON-ECC, 4 X 240-PIN DIMM SOCKETS; EXPANDIBLE HASTA 32 GB	Carta_Lenovo_R7.pdf ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 3
6	Disco duro	1 TB 7200 RPM, TIPO SATA 6.0 GB/S	1 TB 7,200 RPM, TIPO SATA 6.0 GB/S	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4
7	Tarjeta de vídeo	1GB NVIDIA QUADRO 600	1GB NVIDIA QUADRO K600	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4
8	Tarjeta de red	10/100/1000 MBPS, WOL (WAKE ON LAN) ACTIVO CON CONECTOR RJ45 INTEGRADA CON SOPORTE A ACPI, ASF 2.0, Y PXE 2.0.	Intel i217LM 10/100/1000 MBPS, WOL (WAKE ON LAN) ACTIVO CON CONECTOR RJ45 INTEGRADA CON SOPORTE A ACPI, ASF 2.0, Y PXE 2.0.	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4 i217-ethernet-controller-datasheet.pdf, Pág. 1, 2, 3, 4 Carta_Lenovo_R7.pdf
9	Unidad Óptica	SUPER MULTI-BURNER DL DVD±RW SATA 1.5GB/S ORIVE	SUPER MULTI-BURNER DL DVD±RW SATA 1.5GB/S DRIVE	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4
10	Audio	HIGH DEFINITION (HD) AUDIO, REAL TEK® ALC662 CODEC	HIGH DEFINITION (HD) AUDIO, REAL TEK® ALC662 CODEC	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4
11	Monitor	MONITOR THINK VISION LT1953, DE 19", PLANO, LEO, MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO. CUMPLE CON ENERGY STAR 6.0, TCO 06. RESOLUCIÓN DE 1440X900@60 HZ, BASE CON MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN HACIA ADELANTE Y HACIA ATRÁS.	MONITOR THINK VISION LT1953, DE 19", PLANO, LED, LENOVO CUMPLE CON ENERGY STAR 6.0, TCO 06. RESOLUCIÓN DE 1440X900@60 HZ, BASE CON MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN HACIA ADELANTE Y HACIA ATRÁS.	THINK VISION LT1953.pdf, Pág. 1, 2
12	Teclado	MARCA PROPIETARIA DEL FABRICANTE, USB, EN ESPAÑOL	LENOVO PREFERRED PRO. USB, EN ESPAÑOL	Lenovo Preferred Pro USB Keyboard.pdf, Pág. 1
13	Mouse	ÓPTICO MARCA PROPIETARIA DEL FABRICANTE, DE DOS BOTONES Y SCROLL BALL CON CONECTOR USB, COMPATIBLE CON MICROSOFT.	LENOVO OPTICAL MOUSE, DE DOS BOTONES Y SCROLL BALL CON CONECTOR USB, COMPATIBLE CON MICROSOFT.	Lenovo_Optical_Mouse.pdf, Pág. 1, 2

14	Puertos	FRENTE 2 X USB 2.0, MICROFONO (3.5MM), AUDIFONOS (3.5MM) A TRAS 2 X USB 2.0, 4 X USB 3.0, 1 X SERIAL (9-PIN), 1 X ETHERNET (RJ-45), 3 X PUERTOS DE AUDIO ANALOGICOS (LINE-IN, LINE-OUT. MIC-IN), 1 X VGA DB-15 CONNECTOR, 1 X DISPLAYPORT	FRENTE 2 USB 3.0, MICROFONO (3.5MM), AUDIFONOS (3.5MM) ATRAS 2 USB 2.0, 4 USB 3.0, 1 SERIAL (9-PIN), 1 ETHERNET (RJ-45), 3 PUERTOS DE AUDIO ANALOGICOS (LINE-IN, LINE-OUT. MIC-IN), 1 CONECTOR VGA DB-15, 2 DISPLAYPORT	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4
15	Software	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), ES DECIR INTEGRADA POR EL FABRICANTE, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE EN SU ÚLTIMA VERSIÓN QUE CONTENGA WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK.	INCLUYE COMO PARTE DEL EQUIPO LA LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CLIENTE EN MODO OEM (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER), INTEGRADA POR LENOVO, CONSIDERANDO WINDOWS 8 PRO. CON OPCIÓN A DOWNGRADE A WINDOWS 7 PROFESIONAL. LOS CONTROLADORES SON DESCARGABLES DESDE EL SITIO DEL FABRICANTE Y SERÁN INSTALADOS Y CONFIGURADOS EN LA IMAGEN. OFFICE STANDARD 2013 QUE CONTIENE WORD, EXCEL, POWERPOINT Y OUTLOOK.	Carta_Lenovo_R7.pdf ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 5 Office_2013.pdf, Pág. 1
16	Gabinete	TORRE METALICA 175MM W X 431MM D X 425MM H 27.56 LB (12.5KG) MAX CONFIGURATION REMOVABLE HANDLE ON TOP FRONT TOOLLESS SIDE COVER REMOVAL TOOLLESS DISK AND OPTICAL ORIVE REMOVAL TOOLLESS ADAPTER RETENTION ILLUMINATED FRONT ICONS RECESSED POWER BUTTON	TORRE METALICA 175MM DE ANCHO x 431MM DE PROFUNDIDAD x 425MM DE ALTO 27.56 LB (12.5KG) EN CONFIGURACIÓN MÁXIMA AGARRADERA DESMONTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR EXTRACCIÓN DE LA CUBIERTA LATERAL SIN HERRAMIENTAS EXTRACCIÓN DE DISCO Y UNIDAD ÓPTICA SIN HERRAMIENTAS RETENEDOR DE ADAPTADOR SIN HERRAMIENTAS ICONOS FRONTALES ILUMINADOS BOTÓN DE ENCENDIDO EMPOTRADO	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 2, 5

17	<b>Alimentación y manejo de energía</b>	280 WATTS WITH VARIABLE SPEED FAN. AUTOSENSING, 85% PSU, CLIMATE SAVERS® COMPUTING BRONZE. 80 PLUS® BRONZE QUALIFIED. SOPORTA STANDBY Y SLEEP.	280 WATTS CON VENTILADOR DE VELOCIDAD VARIABLE. AUTOSENSING, 85% PSU. CLIMATE SAVERS® COMPUTING BRONZE. 80 PLUS® BRONZE QUALIFIED. SOPORTA STANDBY Y SLEEP.	ThinkStation E32 Tower.pdf, Pág. 4  Carta_Lenovo_R7.pdf
18	<b>Herramientas de Administración</b>	ADMINISTRATOR PASSWORD BOOT SEQUENCE CONTROL BOOT WITHOUT KEYBOARD, MOUSE SERIAL PORT I/O CONTROL USB PORT DISABLEMENT (FRONT OR ALL INDIVIDUAL CHASSIS INTRUSION SWITCH AVAILABLE ON SELECTED MODEL(S) PROHIBITS SIDE COVER REMOVAL) POWER-ON PASSWORD SE INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON	PASSWORD DE ADMINISTRADOR CONTROL DE SECUENCIA DE BOOTEO BOOTEO SIN TECLADO, MOUSE CONTROL DE PUERTO I/O SERIAL DESHABILITACIÓN DE PUERTO USB (FRONTAL, TODOS O INDIVIDUAL) INTERRUPTOR DE INTRUSIÓN DE CHASIS RANURA DE SEGURIDAD QUE PROHIBE LA EXTRACCIÓN DE LA CUBIERTA LATERAL MEDIANTE CABLE CON CANDADO TIPO KENSINGTON (SE INCLUIRÁ EL CABLE DE SEGURIDAD TIPO KENSINGTON) PASSWORD DE ENCENDIDO.	ThinkStation E32 Tower_Review.pdf, Pág 1



**Jaime Alejandro Vázquez Márquez**  
Representante Legal  
Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.



## FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Presentada por:  
Centro de Productividad Avanzada S.A. de C.V.

Licitación Pública Nacional Mixta  
SA-037000001-N9-2014  
Número Interno L.P.N.M. 008/2014

"Servicio de Aprovisionamiento de Equipo Informático".

Propuesta elaborada para:  
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
(CJEF)

1674



Formato de proposición económica

México D. F. a 24 de abril de 2014.

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE

Centro de Productividad Avanzada, s.a. de C.V., Insurgentes Sur No. 800, piso 10, col. Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.  
RFC CPA860314UM2, teléfono 5340 5600, correo electrónico [avazquez@cepra.com.mx](mailto:avazquez@cepra.com.mx)

Partida	Características o Especificaciones Técnicas de los Servicios	Rubros	Cantidad de Servicios		Costo Mensual del Servicio (2)		Costo Anual por Ejercicio						Costo Total		
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	2014		2015		2016		2017		
							Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Única	Servicio de Aprovisionamiento de Equipo Informático	1	175	210	\$91,910.00	\$110,292.00	\$551,460.00	\$661,752.00	\$1,102,920.00	\$1,323,504.00	\$1,102,920.00	\$1,323,504.00	\$551,460.00	\$661,752.00	\$3,970,512.00
		2	30	40	\$597.10	\$23,884.00	\$107,478.00	\$143,304.00	\$214,956.00	\$286,608.00	\$214,956.00	\$286,608.00	\$107,478.00	\$143,304.00	\$859,824.00
		3	5	10	\$730.80	\$7,308.00	\$21,924.00	\$43,848.00	\$43,848.00	\$87,696.00	\$43,848.00	\$87,696.00	\$21,924.00	\$43,848.00	\$263,088.00
		4	1	1	\$2,095.80	\$2,095.80	\$12,574.80	\$12,574.80	\$25,149.60	\$25,149.60	\$25,149.60	\$25,149.60	\$12,574.80	\$12,574.80	\$75,448.80
		5	6	10	\$562.10	\$5,621.00	\$20,235.60	\$33,726.00	\$40,471.20	\$67,452.00	\$40,471.20	\$67,452.00	\$20,235.60	\$33,726.00	\$202,356.00
		6	6	10	\$509.50	\$5,095.00	\$18,342.00	\$30,570.00	\$36,684.00	\$61,140.00	\$61,140.00	\$61,140.00	\$18,342.00	\$30,570.00	\$183,420.00
		7	6	10	\$696.10	\$6,961.00	\$25,059.60	\$41,766.00	\$50,119.20	\$83,532.00	\$50,119.20	\$83,532.00	\$25,059.60	\$41,766.00	\$250,596.00
					Subtotal (3)		\$4,542,444.00		\$4,542,444.00		\$4,542,444.00		\$5,805,244.80		
					+ 16% I.V.A.		\$726,791.04		\$726,791.04		\$726,791.04		\$928,839.17		
					Total		\$5,269,235.04		\$5,269,235.04		\$5,269,235.04		\$6,734,083.97		

Importe con letra mínimos: cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN antes del IVA

Importe con letra máximos: cinco millones ochocientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 MN antes del IVA

Moneda: pesos mexicanos.

Vigencia: sesenta días.

Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario.

*Signature*

Jaime Alejandro Vázquez Márquez  
Representante Legal  
Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.

Centro de Productividad Avanzada S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur # 800, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, México D.F.  
Tel.: 52 (55) 5340 5600 / Fax: 52 (55) 5340 5699  
[www.cepra.com.mx](http://www.cepra.com.mx)  
UNA EMPRESA DE GRUPO CEPRA

Licitación Pública Nacional MIXTA  
Formato de Proposición Económica  
CEPRA RFC: CPA-860314-UM2

No. SA-037000001-N9-2014  
Página 2 de 2

*Signatures*

Folio propuesta económica 2

1673